



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL

JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS

SEVILLA- ZONA BANANERA

DANE: 447189002097 NIT: 800228751-5

Aprobado por resolución 0436 del 18 de noviembre de 2020

SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA



CIRCULAR RECTORAL 04

17 DE ABRIL DE 2022

PARA: DOCENTES Y COORDINADORES

ASUNTO: PERMISOS Y JORNADA LABORAL

La labor docente es esencial para la formación de niños y jóvenes y debe ser adelantada con “diligencia, eficiencia e imparcialidad procurando prestar un buen servicio a la comunidad y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada de un servicio esencial, o que implique abuso indebido del cargo o función”, y así, prevenir la afectación del interés general.

ORIENTACIONES PARA CUMPLIR EFICAZMENTE CON EL SERVICIO EDUCATIVO:

1. El docente debe solicitar permiso por escrito y el permiso se concederá también por escrito, El oficio de solicitud del permiso debe radicarse en Rectoría mínimo con 6 días de anticipación y se debe expresar claramente el hecho que lo motiva y anexar al formato de solicitud, copia de los documentos que soportan su petición y los talleres para que los estudiantes puedan trabajar sin problemas durante su ausencia, en lo posible colocar el nombre del docente que le colaborará con las orientaciones a los estudiantes para la elaboración del taller. En situaciones de fuerza mayor o una urgencia se debe avisar por teléfono a los directivos docentes y una vez se reincorpore a su lugar de trabajo entregar los soportes respectivos de dicha ausencia.

EL único autorizado para aprobar los permisos es la Rectora de la Institución. Si una vez reintegrado el docente no se acerca a entregar los soportes de dicha ausencia, se reportará la ausencia a Secretaría de Educación para el respectivo descuento en la nómina.

2. Ningún docente está autorizado para suspender clases, Cuando no existan las condiciones por alguna circunstancia anormal, deben ser los directivos quienes tomen la decisión previa evaluación de las circunstancias. Si el directivo decide suspender las clases de los estudiantes por no existir condiciones, los profesores deben quedarse en la Institución cumpliendo con su jornada y trabajando los proyectos Transversales si existen las condiciones para ello.

3. La ausencia de la mayoría de los estudiantes, no es motivo para suspender clases, con un estudiante que llegue a la Institución se le debe atender y prestarle el servicio educativo.

4. Ningún docente puede irse de la Institución sin cumplir las horas reglamentarias, si tiene alguna calamidad debe solicitar antes permiso de manera escrita, si se retira sin autorización se le abrirá un proceso disciplinario.

Ana Bolaño Granados

C.C. 57433280 de santa Marta.

Rectora

«Recuerda que de la conducta de cada uno, depende la buena marcha de todos»